

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Buenos días, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario de este R. Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista.

ACTA No. 080 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con treinta y un minutos del día veintitrés de Febrero del Dos mil Doce, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los CC. Regidores Ing. Marcela Rodríguez Cuellar, Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón y el Ing. José Guadalupe Guerra Garza, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia el Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Primer Regidor Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fué convocada esta Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, rectificación y aprobación en su caso.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos, relativo a reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la revocación voluntaria del permiso y giro correspondiente a 3 propietarios de establecimientos con venta de alcohol.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente de la Comisión de Patrimonio, relativo a un Adéndum al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 31 de enero del 2012.

IX.- Asuntos Generales.

X.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, quiénes estén de acuerdo con el Orden del Día, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos el presente Orden del Día.

Tiene usted el uso de la palabra.

IV. Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación y aprobación en su caso.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitar tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en nuestro Reglamento Interior, habiéndose efectuado la remisión anticipada del Acta No. 79 – setenta y nueve-, correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de febrero del 2012, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de la Lectura, y emitir la aprobación del Acta en comento, quién esté de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 79 – correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 –diez- de febrero del 2012.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta 79 correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 –diez- de febrero del año 2012.

Tiene usted el uso de la palabra Sr. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Gracias Secretario, sírvase de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de los Acuerdos de este R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria del día viernes 10 de febrero del año en curso, esta Secretaría publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 22 - de fecha lunes 13 de febrero de 2012, lo siguiente:

- 1) Autorización de la Denominación y Nomenclatura derivada, para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata que se pretende denominar Colonia "Avante Residencial 2da Etapa".
- 2) Autorización de la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar Fraccionamiento "Galerías de Camino Real 3er. Sector"

Los anteriores acuerdos se publicarán en la Gaceta Municipal del mes de febrero del 2012.

Tiene usted el uso de la palabra Ing. Carlos Rodríguez Padilla.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos, relativo a reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos, relativo a reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para dar presentación al dictamen, tiene el uso de la palabra el Regidor Ramiro Moreno Ortega.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con el permiso del Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, del Sr. Tesorero, y del Secretario del Ayuntamiento, Compañeros Síndicos y Compañeros Regidoras y Regidores.

A LOS CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

Los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, solicitud de la C. Procuradora de Defensa del Ciudadano, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, por la cual se propone diversas reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En atención a lo anterior, analizado el expediente y en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS**, los cuales ya ustedes los vieron y los tienen en sus manos, y pasamos al:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 65, 66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., acuerda las reformas por adicción de la Fracción VIII al artículo 5, así mismo la adicción de los artículos 32 bis, 32 bis 1 y 32 bis II, y la adicción de los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 al artículo 42 del Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

“Artículo 5.- La Procuraduría...

I).- a VII.-...

VIII).- Coordinador Administrativo: Es el encargado de desarrollar y coordinar las actividades orientadas a la elaboración e implantación de los programas, procedimientos y lineamientos que sean de utilidad y de apoyo en el ejercicio de las funciones relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieren para el funcionamiento de la dependencia, cumpliendo con los principios de la oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Título II
Capítulos I al IX

Capítulo X.- DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO.

Artículo 32 bis.- El Coordinador Administrativo, será nombrado por el Procurador en funciones.

Artículo 32 bis I.- Para ser Coordinador Administrativo, se requiere:

I).- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II).- Ser profesionista con título debidamente registrado y con cédula profesional.

III).- Tener por lo menos 22- veintidós años de edad cumplidos al día de la designación.

IV).- Contar con el conocimiento y experiencia necesaria al juicio del Procurador que lo propone, para el desempeño de sus funciones.

V).- No ser funcionario público federal o estatal, no ser ministro de algún culto religioso y no ejercer puestos de dirección en partido político alguno.

VI).- Gozar de buena reputación, tener un modo honesto de vivir, y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama ya como Coordinador, este será inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 32 bis II.- Son facultades y obligaciones del Coordinador Administrativo las señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública

Municipal, y en sus Manuales y normatividad de procedimientos de él derivados, así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y las que le señalen como de su competencia en las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, y específicamente las que le encomiende el C. Presidente Municipal y/o el C. Procurador de Defensa del Ciudadano.

ARTICULO 42.-...

...

El denunciado o la persona contra quien se dirija la queja podrán defenderse por sí mismo, a través de abogado o por persona de su confianza.

La Procuraduría decretara la práctica de cualquiera diligencia, la aportación o la ampliación de pruebas, que se estimen necesarias, sin más limitación que sean de las reconocidas por la ley y que tengan relación con los hechos controvertidos.

Para el desahogo de la determinación que se adopte conforme al párrafo anterior, la Procuraduría procederá de la manera más pertinente para lograr el propósito mencionado, cuidando siempre de conservar la igualdad de las partes y de no lesionar sus derechos.

Procederá el sobreseimiento por:

- a).**- Desistimiento de la denuncia o queja;
- b).**- Muerte del denunciado
- c).**- Por abandono voluntario de la función del servidor público, siempre y cuando exista la conformidad del quejoso o denunciante.
- d).**- Por caducidad de la instancia, es decir cuando por causas del quejoso denunciante no es posible continuar en el procedimiento durante más de sesenta días hábiles

El sobreseimiento produce los efectos de sentencia absolutoria, sin prejuzgar la conducta del Servidor Público inculcado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo

León entraran en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese a la C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla Encargado del Despacho de la Presidencia municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, al día jueves 23 –veintitrés - de febrero del 2012.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCON
Presidente
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTU

Secretario
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

VOCAL
(rúbrica)

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
Presidente
(rúbrica)

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
Secretario
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ
SAENZ
Vocal

PROFR. JOSE LUIS VALERO AGUILAR

Vocal

(rúbrica)

(rúbrica)

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Presidente.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, me permito consultar a los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, si desean hacer uso de la palabra para modificar en lo particular ó en lo general la propuesta.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con la venía, solamente es para comentar que estamos apoyando estas reformas al Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Ciudadano, precisamente para darle más certeza jurídica a esta Procuraduría, y de la misma manera estamos en la confianza, esperamos que en esa reciprocidad esté cumpliendo con la función para lo cual fué creada, es cuanto.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes a todos, solamente quería comentar tratándose en este dictamen, sobre de un organismo nuevo dentro del Municipio como es la Procuraduría de Defensa del Ciudadano, única en el Estado de Nuevo León, me parece y los conmino a que apoyen el proyecto, ya que con estas reformas adicionales se le dá una independencia más aún, a fin de que ejerza sus labores en cuanto más apegada a derecho correspondan, es cuanto Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Síndico, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?, no habiendo más intervenciones, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor y un voto en contra del Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, solicitud de la C. Procuradora de Defensa del Ciudadano, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, por la cual se propone diversas reformas por adición al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En atención a lo anterior, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que las Comisiones que suscriben de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracción III inciso f) y Fracción XV inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. poseen facultades para conocer y dictaminar sobre la solicitud de reformas al reglamento presentada.

Segundo.- Que así mismo el R. Ayuntamiento con sustento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164,166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 65, 66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. está facultado para emitir sus propios reglamentos por ende se deduce lo está para modificarlos a fin de adecuarlos a la cambiante realidad social.

Tercero.- Que es política pública de la administración municipal, periodo constitucional 2009-2012, la evaluación permanente de su quehacer, para

retroalimentar e implementar acciones de desarrollo institucional mediante aéreas de oportunidad que permitan un mejor calidad del servicio que se brinda a la comunidad.

Que en este contexto de filosofía del servicio público, la Procuraduría de Defensa del Ciudadano, analizada su función, y evaluado el impacto de la cambiante realidad en esa institución, se ha detectado la necesidad de eficientizar el área administrativa, así como ampliar el marco jurídico de la etapa de pruebas en los procesos que inicia la Procuraduría, esta considera menester adecuar la normatividad que la rige a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Por lo anteriormente analizado y fundamentado, las Comisiones que suscriben se permiten presentar al pleno del máximo órgano de gobierno municipal, para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164,166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 65, 66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., acuerda las reformas por adicción de la Fracción VIII al artículo 5, así mismo la adicción de los artículo 32 bis, 32 bis 1 y 32 bis II, y la adicción de los párrafos 3, 4, 5,6 y 7 al artículo 42 del Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

“Artículo 5.- La Procuraduría...

I).- a VII.-...

VIII).- Coordinador Administrativo: Es el encargado de desarrollar y coordinar las actividades orientadas a la elaboración e implantación de los programas, procedimientos y lineamientos que sean de utilidad y de apoyo en el ejercicio de las funciones relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieren para el funcionamiento de la dependencia, cumpliendo con los principios de la oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Título II
Capítulos I al IX

Capítulo X.- DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO.

Artículo 32 bis.- El Coordinador Administrativo, será nombrado por el Procurador en funciones.

Artículo 32 bis I.- Para ser Coordinador Administrativo, se requiere:

I).- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II).- Ser profesionista con título debidamente registrado y con cédula profesional.

III).- Tener por lo menos 22- veintidós años de edad cumplidos al día de la designación.

IV).- Contar con el conocimiento y experiencia necesaria al juicio del Procurador que lo propone, para el desempeño de sus funciones.

V).- No ser funcionario público federal o estatal, no ser ministro de algún culto religioso y no ejercer puestos de dirección en partido político alguno.

VI).- Gozar de buena reputación, tener un modo honesto de vivir, y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama ya como Coordinador, este será inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 32 bis II.- Son facultades y obligaciones del Coordinador Administrativo las señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y en sus Manuales y normatividad de procedimientos de él derivados, así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y las que le señalen como de su competencia en las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, y específicamente las que le encomiende el C. Presidente Municipal y/o el C. Procurador de Defensa del Ciudadano.

ARTICULO 42.-...

...

El denunciado o la persona contra quien se dirija la queja podrán defenderse por sí mismo, a través de abogado o por persona de su confianza.

La Procuraduría decretara la práctica de cualquiera diligencia, la aportación o la ampliación de pruebas, que se estimen necesarias, sin más limitación que sean de las reconocidas por la ley y que tengan relación con los hechos controvertidos.

Para el desahogo de la determinación que se adopte conforme al párrafo anterior, la Procuraduría procederá de la manera más pertinente para lograr el propósito mencionado, cuidando siempre de conservar la igualdad de las partes y de no lesionar sus derechos.

Procederá el sobreseimiento por:

- a).-** Desistimiento de la denuncia o queja;
- b).-** Muerte del denunciado
- c).-** Por abandono voluntario de la función del servidor público, siempre y cuando exista la conformidad del quejoso o denunciante.
- d).-** Por caducidad de la instancia, es decir cuando por causas del quejoso denunciante no es posible continuar en el procedimiento durante más de sesenta días hábiles

El sobreseimiento produce los efectos de sentencia absolutoria, sin prejuzgar la conducta del Servidor Público inculcado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas por adicción al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León entraran en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas al Reglamento de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese a la C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla Encargado del Despacho de la Presidencia municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, al día jueves 23 –veintitrés - de febrero del 2012.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCON
Presidente
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTU

Secretario
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

VOCAL
(rúbrica)

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
Presidente
(rúbrica)

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
Secretario
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ
SAENZ
Vocal
(rúbrica)

PROFR. JOSE LUIS VALERO AGUILAR

Vocal
(rúbrica)

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Mayoría

de votos con un voto en contra del Lic. Gerardo Javier García Maldonado, el presente Acuerdo se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de este mes.

Tiene usted el uso de la palabra Ing. Carlos Rodríguez Padilla.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la revocación voluntaria del permiso y giro correspondiente a 3 propietarios de establecimientos con venta de alcohol.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la revocación voluntaria del permiso y giro correspondiente a 3 propietarios de establecimientos con venta de alcohol.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en mención, tiene el uso de la palabra el Presidente de la misma Comisión de Espectáculos y Comercio, el C. Regidor Sergio Elizondo Ortega.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con la venía de todos los presentes, voy a dar lectura a este dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fué turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, la solicitud de autorización para iniciar el procedimiento de revocación del permiso y giro correspondiente a 3 expedientes :1.- Permiso G-3024 del giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado, 2.- Permiso G-10451 del giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado 3.- Permiso G 2249 del giro de Centro Social

En tal virtud analizados los expedientes y en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS y SUSTENTO JURÍDICO.**

Es por la anterior que la comisión que suscribe nos permitimos someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 48 Fracción XIII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

| Permiso | Titular y domicilio | Giro |
|---------|---|---|
| G-3024 | Mario Alberto Santos Rodríguez Domicilio.- Rafael Ramírez No. 922 Colonia. Rafael Ramírez 1er Sector. | Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores Para Llevar en Envase Cerrado. |
| G-2249 | Amparo Elizondo González Av. México No. 163 Colonia Lomas de San Miguel. | Centro Social (San Miguel Eventos) |
| G-1051 | Elizabeth Rodríguez Cavazos Ave. Del Río No. 3301 Colonia Riberas del Río 7° Sector. | Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Cerrada. |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, y en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 23 –veintitrés - días del mes de febrero del 2012.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
SECRETARIO
(rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ
VOCAL
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ
GASCON
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, si desean hacer el uso de la palabra para modificar el presente acuerdo en lo particular ó en lo general, no habiendo intervenciones, quién esté a favor del presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe ,nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, la solicitud de autorización para iniciar el procedimiento de revocación del permiso y giro correspondiente a 3 expedientes :1.- Permiso G-3024 del giro de Abarrotes con Venta de Cerveza ,Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado, 2.- Permiso G-10451 del giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado 3.- Permiso G 2249 del giro de Centro Social

En tal virtud analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Único.- Que Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 enero del 2012, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, remitió la solicitud de autorización del trámite de revocación de los permisos 1.- G-3024 , 2.- G-2249 Y 3.-G-1051

Por lo anterior se solicita la revocación voluntaria en los términos que establece la normatividad municipal, Es por ello y en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Primero.- Que la comisión que suscribe posee competencia para conocer, analizar y dictaminar de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracción VII incisos d) y l) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento.

Segundo.- Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Es por la anterior que la comisión que suscribe nos permitimos someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 48 Fracción XIII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

| Permiso | Titular y domicilio | Giro |
|---------|---|---|
| G-3024 | Mario Alberto Santos Rodríguez Domicilio.- Rafael Ramírez No. 922 Colonia. Rafael Ramírez 1er Sector. | Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores Para Llevar en Envase Cerrado. |
| G-2249 | Amparo Elizondo González Av. México No. 163 Colonia Lomas de San Miguel. | Centro Social (San Miguel Eventos) |
| G-1051 | Elizabeth Rodríguez Cavazos Ave. Del Río No. 3301 Colonia Riberas del Río 7° Sector. | Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Botella Cerrada. |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, y en Ley

para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 23 –veintitrés - días del mes de febrero del 2012.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
SECRETARIO
(rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ

VOCAL
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ
GASCON
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos el presente acuerdo, el cual será publicado en la Gaceta Municipal del mes de febrero y se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Tiene usted el uso de la palabra Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho Municipal.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente de la Comisión de Patrimonio, relativo a un Adéndum al Acuerdo

No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria
Celebrada el 31 de enero del 2012.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo que Presenta el Presidente de la Comisión De Patrimonio, relativo a Un Adéndum Al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Enero del 2012.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Punto de Acuerdo, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Patrimonio, el C. Síndico Segundo C.P. y Lic. José Garza Rodríguez.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenos días Ing. Carlos Rodríguez, Alcalde en Funciones, Compañeros Regidores, Síndico, Srio. de Finanzas, público que nos acompaña.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

El de la voz, Presidente de la Comisión de Patrimonio y con las facultades que me confiere la Ley orgánica de Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento interior del Republicano ayuntamiento de Guadalupe, presenta a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

Punto de Acuerdo

Adéndum al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 31 de enero del 2012, en el cual se establecieron las condiciones irrestrictas para la celebración del Convenio de Derecho de Paso subterráneo con la Señora Ofelia Flores Elizondo de Ríos .

La precisión que se quiere agregar a las condiciones que se mencionan en el acuerdo citado es la siguiente:

Cuando el propietario o poseedor del inmueble objeto del acuerdo antes mencionado decida construir se sujetara al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener el permiso de uso de suelo ante la Dirección del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología aplicando la Ley vigente de Desarrollo Urbano Estatal al momento de su solicitud.
2. Cumplir con el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo Municipal.
3. Cumplir con el Reglamento de Permisos de Construcción Municipal.
4. Cualquier contingencia con relación al Derecho de Paso se dirimirá en los Tribunales del Estado de Nuevo León.

Se remita este Punto de Acuerdo al Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal para que se instruya al C. Secretario del Ayuntamiento para que formalice el convenio correspondiente con sus formalidades legales y se publique en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Por lo anteriormente expuesto Sr. Secretario, le solicito se sirva someter a votación del Pleno el presente Punto de Acuerdo presentado a este Pleno.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Síndico, conocido que fué el Punto de Acuerdo, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer uso de la palabra.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nuevamente los saludo, primeramente quisiera felicitar a mi Compañero Síndico, sabemos que de este acuerdo que hoy nos presenta ha habido un trabajo atrás de conciliación y de legitimidad, es por eso que en este momento le deseo que siga trabajando como hasta hoy, y se me tenga por secundado el Punto de Acuerdo del Compañero Síndico, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Alguna otra intervención?, secundado que fué el Punto de Acuerdo, quién esté a favor del mismo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Adéndum al Acuerdo No. 3 del Acta Número 78 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 31 de enero del 2012, en el cual se establecieron las condiciones irrestrictas para la celebración del Convenio de Derecho de Paso subterráneo con la Señora Ofelia Flores Elizondo de Ríos .

La precisión que se quiere agregar a las condiciones que se mencionan en el acuerdo citado es la siguiente:

Cuando el propietario o poseedor del inmueble objeto del acuerdo antes mencionado decida construir se sujetara al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener el permiso de uso de suelo ante la Dirección del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología aplicando la Ley vigente de Desarrollo Urbano Estatal al momento de su solicitud.
2. Cumplir con el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo Municipal.
3. Cumplir con el Reglamento de Permisos de Construcción Municipal.
4. Cualquier contingencia con relación al Derecho de Paso se dirimirá en los Tribunales del Estado de Nuevo León.

Se remita este Punto de Acuerdo al Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal para que se instruya al C. Secretario del Ayuntamiento para que formalice el convenio correspondiente con sus formalidades legales y se publique en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos el presente Punto de Acuerdo, se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se harán las publicaciones necesarias.

Para el último punto del Orden del Día, tiene usted el uso de la palabra Sr. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.

IX.- Asuntos Generales.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: gracias, a fin de continuar con el punto del Orden del Día de Asuntos Generales, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las intervenciones de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que a bien tuvieran hacerlo y conducir los trabajos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién desee hacer uso de la palabra, favor de levantar la mano.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias.

Con el permiso de nuestro Presidente Municipal en Funciones el Ing. Carlos Rodríguez Padilla y de todos ustedes miembros del Ayuntamiento de Cd. Guadalupe y con motivo de la celebración del Día del Ejército Mexicano, el pasado 19 de Febrero, quiero manifestar lo siguiente:

A lo largo de la historia, México ha tenido sucesivamente tres Ejércitos Nacionales, El primero en 1821, que fué formado por las unidades del ejército virreinal que proclamaron el Plan de Iguala, y las tropas insurgentes. A finales de 1860, fué disuelto al triunfar el movimiento social de Reforma, y

por decreto del General Jesús González Ortega, en su carácter de Comandante en Jefe del Ejército Liberal.

El segundo ejército, se formó durante la Revolución de Ayutla y en la Guerra de los Tres Años, el cual se robusteció durante la intervención francesa y se consolidó durante el Gobierno de Porfirio Díaz, llamándose Ejército Federal, estuvo conformado por fuerzas militares regulares y por contingentes rurales a los que también se les llamaba "irregulares".

Finalmente el tercer ejército se originó el 19 de Febrero de 1913 durante la Revolución Constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza, emprendida contra el gobierno usurpador de Victoriano Huerta y constituyó la base del actual Ejército Mexicano.

El 22 de Marzo de 1950, el Presidente Miguel Alemán estableció el día 19 de Febrero declarándolo como el Día del Ejército Mexicano en conmemoración a los hechos suscitados en esa misma fecha pero en 1913.

Con enorme respeto, el día de hoy, nos adherimos a esta conmemoración del Día del Ejército Mexicano para honrar a todos aquellos, mujeres y hombres, que se entregan día con día con profesionalismo al servicio de la Patria.

El Ejército Nacional es una firme piedra en la que descansa la estabilidad nacional, es un firme pilar de la estabilidad de todo el pueblo.

Representa la defensa de la soberanía nacional y es garantía de la integridad de nuestro territorio.

Los soldados de México dedican su vida y su esfuerzo a preservar nuestras instituciones; a auxiliar a la población civil; a sostener el derecho a la libertad, y el derecho a la concordia y también a mantener la paz.

En los tiempos que corren, de intensos cambios económicos, políticos y sociales, el Ejército Mexicano se ha mantenido como un sólido valuarte de la legalidad.

Lo ha hecho con prudencia y determinación, con profesionalismo y con eficiencia, con profundo respeto a los derechos de los mexicanos y con un hondo sentido de solidaridad.

Sé que, en esta labor cotidiana, seguirán siendo ejemplo de patriotismo, honor y entrega.

El crimen organizado, la delincuencia,,, daña a los pueblos, desanima al inversionista, ensombrece los ánimos de toda la comunidad, pero nunca... nunca triunfa, ni como esquema ni como organización.

Que sepa el Ejército Mexicano que en esta lucha no está solo, que la sociedad, todos, tenemos un compromiso histórico, y estaremos junto a ellos, solidarios y fuertes.

Tengamos muy presente que el tema de seguridad es un tema de interés nacional y que es imprescindible fortalecer las instituciones y la liga entre la sociedad y la autoridad para estimular los resultados.

A todos los Héroe Anónimos inquebrantables, que día a día luchan por nuestras libertades y derechos; Los Mexicanos les damos las gracias, les rendimos tributo y el más alto reconocimiento por su Espíritu de Servicio.

Desde este pequeño rincón Republicano, y estoy seguro que es la voz de todos los integrantes del Ayuntamiento,, hago un reconocimiento a la labor leal y patriótica desempeñada por el Ejército Mexicano que aquí en Guadalupe nos apoya firmemente, y que gracias a su intervención, a su apoyo, estamos saliendo adelante en la difícil tarea de procurar el bienestar, la tranquilidad y la seguridad de los Guadalupeños.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Gracias, así mismo desde este Republicano Ayuntamiento, queremos hacer un reconocimiento y una felicitación como lo mencionaba el Regidor Ing.

Erasmus Garza, al Ejército Mexicano que el pasado 19 de Febrero se conmemoró el Día de las Fuerzas Armadas.

Queremos también hacer un reconocimiento al General Comandante Noe Sandoval, de la Cuarta Región Militar; al General Comandante Alfredo Flores, de la Séptima Zona Militar, por su participación, apoyo y colaboración en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, en la lucha contra la delincuencia organizada, una felicitación desde aquí, muchas gracias.

X.- Clausura de la Sesión.

El C. Primer Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, expresa: Una vez desahogado el Orden del Día, me permito siendo las doce horas con seis minutos del día jueves 23 –veintitrés- de Febrero del 2012, proceder a la clausura de esta Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, declarando validos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. - - - - -

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. TERCER REGIDOR

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. QUINTO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEPTIMO REGIDOR

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EL C. NOVENO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU

EL C. CUARTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

EL C. SEXTO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

EL C. OCTAVO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

EL C. DECIMO REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

EL C. DECIMO SEPTIMO REGIDOR

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO

Así definitivamente se acordó en términos de la relatoría los 05 -cinco- acuerdos debidamente motivados y sustentados conforme a lo previsto y según corresponda en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, 164,166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 65, 66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., artículo 48 Fracción XIII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León,

Expídase a los interesados copia certificada de los acuerdos que contiene la presente Acta No. 80 –ochenta- Por tanto en uso de mis facultades y en

cumplimiento de mis obligaciones, ordeno se archive la presente Acta en el libro de Actas Oficiales de las Sesiones del Ayuntamiento y se cumpla con su resguardo, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 Fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.; así como el artículo 76 Fracciones III, V y VIII; y 77 Fracciones III, IV, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú